Año de 1946 — Viernes 25 de Enero — Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

162

Circular a los Sres. Alcaldes y Secretarios

A los efectos de justificar los gastos que preceptúa la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de dicho mes, por la formación del Censo Electoral de vecinos cabeza de familia, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre último, los señores Secretarios remitirán por cuadruplicado nómina según modelo adjunto y conceptos, *personal, dirección de trabajos, material*, consignando la cuantía asignada según Censo de Población de Derecho por la Dirección General de Administración Local en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, día 4 del actual, en su precepto primero, apartado a-b y c, pudiendo hacerlas en rayado manual o en impresos adquiridos, a fin de dar un formato uniforme a la nómina general que ha de hacer por cuadruplicado esta Delegación una vez recibidas y examinadas la totalidad de las Corporaciones municipales, a la mayor brevedad.

(Modelo 1)

Ministerio de Trabajo — Presupuesto de 1945

Ayuntamiento de.......................

SECCIÓN 12.—CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 1.º—GRUPO ADICIONAL

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Dirección General de Administración Local a las Corporaciones municipales, en conceptos de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945, y conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre, apartado b) publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de Diciembre, y Circular de referida Dirección General de 27 de Diciembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, número 364. Primero, apartado a).

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD ASIGNADA — Ptas. Cts.	12 por 100 impuesto utilidades — Ptas. Cts.	1 por 100 subsidio familiar — Ptas. Cts.	LIQUIDO — Ptas. Cts.
Por gastos del personal............	....	....	....	....

Importa la presente Nómina las figuradas.........................pesetas con..............céntimos, de las que, deducidas........................ pesetas con..............céntimos, por el impuesto de utilidades y subsidio familiar, queda un líquido a percibir de........................pesetas con..............céntimos.

En .... a ..... de .... de 1946.

V.º B.º
El Alcalde, — Sello — *El Secretario,*

(Modelo 2)

Ministerio de Trabajo — Presupuesto de 1945

Ayuntamiento de.......................

SECCION 12.—CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 1.º—GRUPO ADICIONAL

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Dirección General de Administración Local a las Corporaciones municipales, en conceptos de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945, y conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre, apartado b), publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de Diciembre, y Circular de referida Dirección General de 27 de Diciembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, número 364. Primero, apartado b).

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD ASIGNADA — Ptas. Cts.	12 por 100 impuesto utilidades — Ptas. Cts.	1 por 100 subsidio familiar — Ptas. Cts.	LIQUIDO a percibir — Ptas. Cts.
Por la dirección de los trabajos de la formación del Censo............	....	....	....	....

Importa la presente Nómina las figuradas.........................pesetas con..............céntimos, de las que, deducidas........................ pesetas con..............céntimos, por el impuesto de utilidades y subsidio familiar, queda un líquido a percibir de........................pesetas con..............céntimos.

En .... a ..... de .... de 1946.

V.º B.º
El Alcalde, — Sello — *El Secretario,*

(Modelo 3)

Ministerio de Trabajo — Presupuesto de 1945

Ayuntamiento de.......................

SECCIÓN 12.—CAPITULO 3.º—ARTICULO 1.º—GRUPO ADICIONAL

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Dirección General de Administración Local a las Corporaciones municipales, en conceptos de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945, y conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre, apartado b), publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de Diciembre, y Circular de referida Dirección General de 27 de Diciembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, número 364. Primero, apartado c).

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD ASIGNADA — Ptas. Cts.	1,30 por 100 impuesto de pagos — Ptas. Cts.	LIQUIDO a percibir — Ptas. Cts.
Por gastos de material............	....	....	....

Importa la presente Nómina las figuradas.........................pesetas con..............céntimos, de las que, deducidas........................ pesetas con..............céntimos por el impuesto de pagos, queda un líquido a percibir de........................pesetas con.............. céntimos.

En .... a ..... de .... de 1946.

V.º B.º
El Alcalde, — Sello — *El Secretario,*

RECTIFICACION DE ERRATA: En las instrucciones remitidas por correo, fecha 16 de los corrientes, a fin de hacer la clasificación de vecinos, se expresa: *será vecino todo varón o hembra, soltero, casado o viudo;* debe entenderse sólo respecto a varones, ya que las mujeres casadas no pueden ser vecinas; únicamente serían clasificadas como tal, cuando sus esposos estuvieran incapacitados legalmente, declarada ausencia judicial o separación, debiendo ser vecinas las solteras y viudas.

NOTA.—Los que se hallen en servicio al Ejército y no sean voluntarios, se inscribirán como ausentes en el Municipio, a no ser que en tales días se encontrasen en la localidad, los cuales serán residentes presentes, y con la clasificación de vecinos si fueren de 21 y más años, y de domiciliados si tuvieren menos edad, si voluntariamente prestasen servicio al Ejército, no se inscribirán en el pueblo, a no ser que hayan coincidido en 31 de Diciembre y su clasificación será la de transeunte.

Segovia, 22 de Enero de 1946.—El Jefe de la Delegación Provincial de Estadística, Ricardo Palomo.

173

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 32

Los precios que han de regir para la harina, durante el próximo mes de Febrero, aprobados por la Superioridad, son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo, 189,42 pesetas quintal métrico.
Idem de centeno, 181,64 id. id.
Idem de mezcla con el 10 por 100 de centeno, 188,71 id id.

Harina de canje

Harina de trigo, 107,20 id. id.
Idem de centeno, 99,42 id. id.

Cupo excedente

Harina de trigo, 290,25 id. id.

Segovia, 19 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

178

REMONDO

Por el vecino de este pueblo José Herrero Arranz, se ha solicitado una parcela de terreno sobrante de la vía pública para edificar al sitio denominado la Fragua, de 120 metros cuadrados, que linda al Norte, camino que del prado conduce a la calle de la Fragua; Sur, pajar de la esposa del recurrente; Este, terrenos del Municipio, y Oeste, corral de Ambrosio Pérez.

Lo que se hace público para que los que lo deseen puedan examinar tal petición y formular en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Remondo a 23 de Enero de 1946. El Alcalde, Mariano Sastre.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyense conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores:

Relación que se cita

Ventosilla y Tejadilla.
Marazuela.
Sotillo.
Castillejo de Mesleón.
Perorrubio.
Fuentemizarra.

157

ZARZUELA DEL PINAR

Don Jacinto Criado García, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del dia cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, acordó conceder una parcela de terreno sobrante de la vía pública al vecino de este pueblo don Faustino Pérez García, sita entre la calle de Gomezserracín y camino de Navalmanzano, de esta población, que mide cuatro metros al extremo Este, veinte Sur, veinte Oeste y veinte al Norte, que hace un total de metros cuadrados doscientos, tasados al precio de una peseta; su valor total de tasación es el de doscientas pesetas, cuya suma, una vez firme este acuerdo, deberá hacer efectiva el interesado don Faustino Pérez García.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por término de diez días, para oir reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Zarzuela del Pinar a 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, Jacinto Criado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

175

REQUISITORIA

Pinto Antena Bonifacio, hijo de Enrique y Eusebia, natural de Segovia, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, comparecerá en el término de diez dias ante don Blas Moraga Hernando, Capitán de Ingenieros Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número uno de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si en el plazo señalado no lo efectúa.

Pamplona a 22 de Enero de 1946. El Capitán Juez Instructor, Blas Moraga Hernando.

Ajencia Ejecutiva de la Zona de Escalona del Prado

Contribución Territorial Rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1945 y anteriores

Don Fernando Escorial Escorial, Recaudador de tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de los pueblos, trimestres y contribuciones que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo oportuno punto de residencia, ni designado representante o por se el paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto que se publicará en las Casas Consistoriales y en el B. O. de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que el señor Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

(Continuación)

SAUQUILLO DE CABEZAS

26 Gregorio Berzal Martín, 10,28.
30 Juan Berzal Gómez, 35,62.
216 Mariano García, 4,38.
73 M.ª Cruz Gómez Gil, 16,95.
98 Juan López Gómez, 3,45.
266 Fernando Sacristán, 0,60.
282 José Torreajero, 2,79.

ESCALONA DEL PRADO

13 Martín Arribas Moneda, 98,71.
19 Esteban Ballesteros. 19,96
66 Tomasa Bermejo, 13,36
93 Paula Delgado Sanz, 343,41.
122 Anselmo Díez Delgado, 4,85.
98 Antonio Díez Galo, 8,85
104 Dionisio Dios Hernanz, 6,21.
114 Feliciano Díez y Castro Yuste (Heros, de), 39.64,
132 Enrique Escudero, 14,93
217 Alejandro Gómez de Fru, 57,94
214 Nicolás Gómez (Heros de), 10,32.
254 Tomasa Herran, 25,67.
299 Juan Jimeno, 52,52.
234 Alejandro Hernán, 2,40.
252 Regina Herranz, 29,34.
265 Teodora Herranz López, 4,44
277 Juana Herrero, 65,48.
315 Florencio Jordán, 18,57.
368 Julia Mardomingo, 38,50.
376 Martín Mardomingo, 15,70.
429 Francisco Merino, 151,80.
433 Juliana Merino, 40,77.
486 Martín Monedero, 13,29.
497 Antonio Montarelo Mar, 21,44.
474 Antonio Montarelo, 14,88.
506 Josefa Montarelo de F. 357,80.
491 Pedro Merino, 19,26.
692 León Salamanca, 6,17.
605 Alejo Sanz, 46,56
612 Gregoria Sanz, 61,47.
683 Gregoria Sanz Velasco, 31,25.
622 Nicolasa Sanz, 6,18.
732 Pedro Valle Vega, 58,20.
777 Casto Yuste (Heros de), 27,12.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

175 Manuel Arondilla Bermejo, 92,32.
168 María Alonso Molina, 39,18.
138 Máxima Poscual Rubio, 76,75.

GARCILLÁN

29 Benito Borregón Hernández, 14,72.
35 Aquilino Cantalejo Yagüe, 7,19.
104 Antonio Llorente Inés, 2,56.
328 Remedios Maldonado, 136,36.
320 Juliana Muñico Albornoz, 3,32.
339 Felipe de Pablos Palomo, 22,47.
307 Jerónimo Rincón, 3,12.
207 Pedro Sanz (Hros de), 2,94.
369 Mariano Sevillano, 9,96.

JUARROS DE RIOMOROS

62 Angel Gil, 6,24
17 Nicolás Gil Tabanera, 5,90.
22 Vicenta Luengo Herrero, 112,29
125 José Torrego, 60,06.

ESCOBAR DE POLENDOS

6 Ciriaca Andrés Domingo, 20,96.
29 Juliana Bernabé Yubero, 16,38.
53 Felipe Martin Carretero, 6,94.
64 Agustina Domingo, 10,94.
69 Miguel Encinas Lucía, 254,12.
73 Pablo Escorial (herederos), 363,07.
183 Pedro Higuera Cardiel, 98,68.
201 Juan López Encinas, 3,50.
227 Castor Manrique López, 12,51.
267 Aurora Matarranz, 6,12.
278 Carlos Merino Fuente (H), 33,10.
284 Clemente Merino Roda, 34,22.
290 Dionisio Muñoz (herederos), 27,72.
359 Felicitas Rubio de Andrés, 12,04.
385 Isabel Yubero, 59,63.
394 Leandro Zamarro (herederos), 6,84.

MARTIN MIGUEL

163 Pedro Aragoneses, 17,15.
210 Franeisca García. Yagüe, 97,71
211 Vicente García Yagüe, 433,67
42 Angela Gutiérez, 12,31
241 Manuel Herrero, 6,37
235 Manuela Herrero García, 89,32
270 Bruno Llorente, 27,15
255 Carlos Llorente, 70,72
257 Facundo Llorente, 4,11
267 Juan Llorente. 5,44
236 Segundo Llorente. 2,74
295 Casimiro Molinero, 9,92
296 Julián Muñico, 6,30
311 Fermín del Real, 7,50
315 María Real, 10,44
317 Tomás Rincón, 2,94
331 Vicente y Mariano Sanz, 37,69
343 Francisco Tabanera, 36.73
347 Vicénte Vaquerizo, 2,10
145 Dionisio Yagüe Pablos, 4,94

MOZONCILLO

6 Rufina Acebes, 59,56.
483 Heliodoro Antón, 0,56.
514 Manuel Arribas Minguela, 5,68.
80 Quintín Ballesteros, 2,49.
94 Quintina Ballesteros, 16,59,
106 José Bermejo (Herederos de), 4,89.
98 Tomasa Bermejo Bernabé, 5,64.
427 Rafael Bradosa (Herederos de), 111,86
121 Anselmo Callejo Santos, 4,85.
134 Raimundo Casado Encina, 115,55.
578 Juan González Manso (H), 89,95.
694 Nicomedes, 0,48.
239 Consorcia Herranz, 9,94.
592 Gregoria Herranz, 53,94.
276 Martín Herranz, 47,93.
237 Melchor Herranz Alonso, 8,96.
254 Nicasio Herranz, 67,22.
269 Sixto Herranz, 11,74.
234 Vicente Herranz, 3,36.
299 Aquilino Herrero Hijo, 17,55.
305 Eloy Herrero Pascual, 14,42.
307 Francisco Herrero Rubi, 53,70.
342 Faustino López Martín, 6,84.
343 Rufina López Merino, 4,77.
629 Julián Manso, 4,70.
380 Mariano Merino Sanz, 12,96.
675 Isidora Muñoz Yagüe, 9,84.
396 José Pascual Antón, 56,89.
402 José Pascual Torrego, 1,20.
403 Mariano Pascual, 1,23.
704 Vicente Pascual Rubio, 13,14.
735 Esteban Rubio, 11,23.
729 José Rubio Martín, 44,32.
744 Gregorio Tardón (Herederos de), 6,64.
471 Felipe Valverde Salón, 8,86.
758 Mariano Yubero Velasco, 22,41.

TABANERA LA LUENGA

40 Manuel Arandilla Bermejo, 9,91.
68 José Brahulegui (Hros), 31,35.
167 Mariano García, 17,61.
192 Eusebio Herrero, 14,66.
283 Esteban Llorente Manso, 5,68.
286 León Llorente (Hros), 14,30.
390 Petra Molina, 48,51.
402 Ramón Muñoz, 3,00.
411 Máxima Pascual Rubio, 13,70.
398 Juana Pastor Pascual, 21,90.
462 Cipriano Roldán, 11,94.
498 Marcos Velasco, 6,97.
500 Ana Yubero Yubero, 18,23.

YANGUAS DE ERESMA

99 Mariano Cuarental, 1,38.
273 Manuel Gil Gutiérrez, 0,80.
191 Félix Herrero Pastor, 3,82.
277 Dionisio Llorente, 23,31.
265 Sinforiano Llorente, 1,92.
288 Bernabé Manso Sanz, 60,41.
297 Mercedes Marinas Antón, 3,10.
326 Teodoro Martín Esteban, 26,69.
359 Petra Molina Alvarez, 72,67.
413 Eugenio Pérez Bermejo, 77,34.
436 Feliciana Pérez Pérez, 0,52.
464 Antonio Rincón (Hros), 6,83.
465 Tomás Rincón, 5,66.
472 Concepción Rodríguez, 137,94.
477 Cipriano Roldán Lázaro, 12,40.
515 M.ª Fuencisla y José Sebastián, 203,19.
521 Petronila Valverde, 46,70.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del estatuto de Recaudación ya dicho, se requiere a los propios interesados sus herederos o causa-habientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes; con la advertencia que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber que en el referido BOLETIN OFICIAL se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para el otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del pueblo a que se refieran los débitos.

Bernúy de Porreros, 1 de Octubre de 1945. El Agente Ejecutivo, F. Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL